

FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MODIFICADO NÚM. 4 DEL CONTRATO DE GESTIÓN, MEDIANTE CONCESIÓN, DEL SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE COMO OBJETO EL CONTROL CON CÁMARAS DE LOS ACCESOS A LA ZONA PEATONAL Y COLABORACIÓN EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIONES GENERADAS POR LAS CÁMARAS DE CONTROL

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS: De una parte, Don Luis Felipe Serrate Alcalde Presidente actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300-I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento Don José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

Y de otra parte, Don Fernando Rodríguez Antuña, mayor de edad, con DNI núm. como Administrador Único de la Compañía Mercantil denominada VIALINE GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL con C.I.F. núm. B-39761788, con domicilio social en Torrelavega, (Cantabria) Avenida de Palencia número 1 Bajo-01 bloque 4 código postal 39300, constituida con carácter indefinido ante Don Julio Ramos González Notario del Ilustre Colegio de Cantabria con residencia en Torrelavega, el día 28 de marzo de 2012, bajo el número 848 de su protocolo e inscrita en el Registro mercantil de Cantabria al Tomo 1.030 folio 124, sección 8, hoja 23244, inscripción primera y declarada Sociedad Limitada Unipersonal en escritura autorizada por el mismo Notario el día 24 de noviembre de 2014, número 2.083 de protocolo; con poderes suficientes según acredita escritura pública ante Don Julio Ramos González Notario del Ilustre Colegio de Cantabria otorgada el día quince de marzo de dos mil veintiuno al número novecientos treinta y seis de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Santander en el diario 124, asiento 1.167 el día 18 de marzo de 2021 y que manifiesta no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia.

Reconociéndose ambas partes capacidad de obrar, **DICEN:**

ANTECEDENTES

I.- La empresa Vialine Gestión S.L. es adjudicataria del contrato de servicios para la gestión del servicio de control de accesos a la zona peatonal y

colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control, con número de expediente 000043/2017 UC; contrato que fue adjudicado por Decreto 2018001461 de 27 de marzo de 2018 y formalizado el día 4 de abril de 2018, por cuatro años de contrato en las siguientes condiciones:

- Importe base: 286.548,76 euros
- IVA 60.175,24 euros
- TOTAL 346.724,00 euros

En este presupuesto se encuentran incluidos la puesta en marcha, mantenimiento y soporte de los sistemas hardware y software del servicio de control de acceso, los servicios de atención al ciudadano telefónica y presencial y la gestión del procedimiento sancionador.

Asimismo se oferta una rebaja de la participación del contratista, en el porcentaje de cobro de las sanciones del 20 por ciento.

II.-Se tramita un primer modificado del contrato, aprobado el 14 de mayo de 2018, con número de expediente 000002/2018, debido a la circunstancia sobrevenida de imposibilidad de encontrar una empresa de correo postal que trabaje directamente con la adjudicataria en la notificación de sanciones, por un motivo no imputable al contratista ya que la empresa Correos y Telégrafos no formaliza contratos con particulares y es el único operador existente, por lo que el objeto del modificado consiste en que será el Ayuntamiento el que abonará los gastos de las notificaciones a la empresa Correos y Telégrafos en un primer momento, recuperando estas cantidades mensualmente en las liquidaciones practicadas por la empresa, no suponiendo ni aumento ni disminución del precio en cuanto que las prestaciones son las mismas y responde a la causa objetiva que la hace necesaria, a tenor de lo que se señala en el artículo 205.1b del TRLCSP.

III.- Se tramita un segundo modificado como consecuencia de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del uso de las zonas peatonales que conllevó un cambio en el régimen de autorizaciones de acceso a la zona peatonal que influía en el régimen económico del contrato, afectando al contratista al haberse constatado un importante descenso del número de sanciones por infracciones de acceso a la zona peatonal.

Dicho modificado fue aprobado por Decreto de Alcaldía número 3087/2019 con fecha 11 de junio, siendo el objeto del mismo incrementar el porcentaje de cobro de sanciones del contrato por el Contratista, pasando hasta

FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
26/01/2023
26/01/2023
27/01/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
ABC05E21800A0F85D6A48C880E4D939B1079586A
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Firma Electrónica

NOMBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LEIS FELIPE SERRATE
CHAPIN BLANCO JOSE MARIA
FELIPE SERRATE LUIS ELISEO
FERNANDO RODRIGUEZ (R: B39761788)

un 37 por ciento, teniendo dicho incremento carácter retroactivo desde el inicio de la prestación del servicio.

El modificado núm. 2, no supuso incremento o disminución de la cantidad a satisfacer al adjudicatario sino que supuso un incremento del porcentaje de cobro de las sanciones cumpliendo con lo previsto en el anexo XVI del PCAP.

IV.- Se tramita un tercer modificado, aprobado por resolución de Alcaldía Presidencia mediante resolución 4.773 y cuyo contrato fue suscrito el 23 de octubre de 2020 que se justifica en los siguientes aspectos:

1. Adaptación de 6 puntos de acceso que actualmente tienen con conexión mediante fibra óptica a tecnología 4G. Esto implica, por un lado, que todos los centros de control estén conectados con el mismo tipo de tecnología, facilitando el mantenimiento, gestión y la supervisión del sistema. Por otro lado, permite la liberación de las fibras ópticas instaladas para otros usos como puede ser el de videovigilancia de puntos estratégicos del Casco Urbano.
2. Instalación de 2 nuevos puntos de control de acceso, para mejorar el control de acceso de vehículos a la zona peatonal- necesidad indicada por la Policía Local:
 - a. Calle Petronila en el cruce con calle de Las Cortes
 - b. Plaza de los Fueros de Aragón en dirección a las calles Santo Justo y Pastor
3. Conexión mensual de estas 8 nuevas conexiones 4G (2 correspondientes a los nuevos puntos y las otras 6 a los puntos adaptados de fibra a 4G) de control hasta el fin del contrato.

V.- A petición del Jefe de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huesca La Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente aprueba la tramitación de un nuevo modificado número 4, justificando la modificación en la necesidad de ampliar trabajos adicionales al contrato, con el correspondiente documento de retención de crédito de la Intervención Municipal de fecha 26 de septiembre de 2022 por un importe de 7.506,67 euros IVA incluido.

VI. Con fecha 7 de noviembre de 2022, y tras concederle el correspondiente trámite de audiencia, la empresa VIALINE GESTIÓN S.L.U., presenta escrito mostrando su conformidad con las condiciones técnicas y económicas del modificado propuesto.

FECHA DE FIRMA: 26/01/2023
10303B11EC2D368BB9C394E4D3D5D5BA8B915714C
ABC05E21800A0F85D6A48C880E4D939B1079586A
HASH DEL CERTIFICADO:
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Firma Electrónica

NOBRE: JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LEIS FELIPE SERRATE
CHAPIN BLANCO JOSE MARIA
FELIPE SERRATE LUIS ELISEO
FERNANDO RODRIGUEZ (R: B39761788)

VII.- Con fecha 7 de diciembre de 2022 se emite informe de la Secretaría Municipal que informa favorablemente el modificado.

VIII.- Con fecha 15 de diciembre de 2022, se emite informe por la Intervención Municipal de Fondos en el que se informa favorablemente la modificación del citado modificado

IX.- Con fecha 23 de diciembre de 2022, mediante resolución número 5151, la Alcaldía Presidencia aprueba la modificación número 4 del contrato de servicios que tiene como objeto el servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control, suscrito el día 4 de abril de 2018 entre este Ayuntamiento y la empresa VIALINE GESTION S.L.U al tratarse de un supuesto de modificación previsto en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que rige la licitación y de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

IX.- Con fecha 14 de enero de 2023, la mercantil VIALINE GESTIÓN S.L.U., deposita aval por un importe de 310,19 euros correspondientes al 5 por ciento del importe del modificado IVA excluido.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de concesión de obra pública, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICADO NÚM 4.- Don Fernando Rodríguez Antuña como Administrador de la Compañía Mercantil denominada VIALINE GESTIÓN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, se compromete la prestación del Modificado 4 del contrato de gestión de servicios mediante concesión que tiene como objeto servicio de control de accesos a la zona peatonal y colaboración con el Ayuntamiento de Huesca en la tramitación de los expedientes sancionadores por las infracciones generadas por las cámaras de control. El modificado núm. 4 se ejecutará bajo la dirección y supervisión del Responsable del Contrato y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de

4



C. Principal	286.548,76	60.175,24	346.724,00
Modificado 1	*	*	*
Modificado 2	*	*	*
Modificado 3	15.908,00	3.340,68	19.248,68
Modificado 4	6.203,86	1.302,81	7.506,67
TOTAL	308.660,62	64.818,73	373.479,35

(*) No supone incremento o disminución de la cantidad a abonar por el Ayuntamiento al Contratista.

TERCERA.- ABONO DEL PRECIO.- La retribución del mismo se realizará mediante la presentación de las correspondientes facturas, de acuerdo con lo establecido en el PCAP y por trabajos realizados que deberán ser aprobadas por el Responsable del Contrato.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.- El plazo de duración del modificado coincidirá con el del contrato principal y finalizará con la misma fecha.

QUINTA.- GARANTIA.- Ha sido depositada para la ejecución del presente modificado una fianza definitiva correspondiente al 5 por ciento del importe del modificado sin IVA para responder de las obligaciones del mismo. Dicho importe que asciende a la cantidad de 310,19 euros. .

A todos los efectos mantienen su vigencia el resto de cláusulas que integran el contrato suscrito el día 4 de abril de 2018.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato mediante firma electrónica.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA

EL SECRETARIO GENERAL

Luis Felipe Serrate

Fernando Rodriguez Antuña
VIALINE GESTIÓN S.L.

José María Chapín Blanco

HASH DEL CERTIFICADO:
10303B11EC2D368BB9C394ED3BD5BA8B915714C
ABC05E21800A0F85D6A48C880E4D939B1079586A
70352F41061EDA4FF3C322094AF068BA70C3B38B

FECHA DE FIRMA:
26/01/2023
26/01/2023
26/01/2023
26/01/2023
27/01/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde-Presidente
Firma Electrónica
Firma Electrónica
Firma Electrónica

NOMBRE:
JOSE MARIA CHAPIN BLANCO
LUIS FELIPE SERRATE
CHAPIN BLANCO JOSE MARIA
FELIPE SERRATE LUIS ELISEO
FERNANDO RODRIGUEZ (R: B39761788)

